



BASES DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE " MONITOR/A PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL DE ATENCION AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EXPTE. 448/2016).

PRIMERA: PLAZA QUE SE CONVOCA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de **Monitor a tiempo completo y en régimen laboral temporal**, para prestación de servicios en la **Unidad de Estancia Diurna con terapia Ocupacional de Atención al Colectivo de Personas con discapacidad**.

Dichos servicios se prestarán los días laborables en jornada laboral intensiva a tiempo completo, de 9,00 a 17,00 horas . La retribución bruta mensual será de 930,51 euros. La duración del contrato será de doce meses, preveyéndose el mismo, desde el 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017. Las actividades a desarrollar serán las propias de un monitor/cuidador de la Unidad de Estancia Diurna con terapia ocupacional de atención al colectivo de personas con discapacidad, incluido las funciones de conductor de vehículo para el traslado de los usuarios desde sus domicilios hasta el centro y comedor concertado del centro y viceversa.

Con la persona seleccionada se formalizará **contrato de interinidad por plazo de un año** para cubrir la vacante producida como consecuencia del reconocimiento de la situación de excedencia voluntaria de la titular de dicho puesto de trabajo.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.- Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado no comunitario pero con residencia legal en España, en los términos del artículo 57 de la Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007 de 12 de abril)

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- 1) FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- 2) FP 1: Título de técnico auxiliar de enfermería.
- 3) FP 1: título de técnico auxiliar de clínica.
- 4) FP 1: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- 5) FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- 6) FP Grado Medio: título de técnico en atención sociosanitaria.
- 7) certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- 8) cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase B.



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de diez días naturales** desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal.

Junto a la solicitud de participación los aspirantes habrán de presentar copia del DNI y del permiso de conducir de la clase “B” y del título académico o certificado de profesionalidad exigido en la base segunda, apartado c), así como copia de la documentación acreditativa de los meritos puntuables conforme a lo dispuesto en el anexo I de las presentes bases.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Francisco Jiménez Reyes (Educador de los SS.SS.CC.)
Suplente: D.^a Eleuteria Gámez Fernández (Trabajadora social SS.SS.CC.).

Secretario: D. Antonio Sánchez Coca, Secretario Acctal Ayto. Suplente: D. Maria Isabel Blanco García (Auxiliar Secretaría). Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- D. José Antonio Cuevas Valenzuela (Interventor Municipal). Suplente: D. Gerardo Serrano Molinero (Tesorero)
- D.^a. Inés Arco Ibáñez (Coordinadora del Centro UED terapia ocupacional Discapacitados). Suplente: D.^a. María Belén Arco García (Monitora del mismo centro).
- D. Rafael Ramírez Cáliz (Administrativo Intervención-Personal). Suplente: Francisco Fernandez Cañete G.^a. Valdecasas (Intervención)

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el arts 23 de la Ley 40/15, de Régimen Jurídico del sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del arts 24 de dicha Ley.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

La selección se efectuará por concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

Fase Primera.- OPOSICIÓN: EJERCICIO TEORICO (Máximo 10 puntos).

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el tribunal de Selección, una prueba tipo test sobre el temario que, relacionado con las funciones a desempeñar, se indica en el Anexo II de la presente convocatoria.

El ejercicio de aptitud profesional se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

Fase Segunda.- CONCURSO VALORACIÓN DE MÉRITOS.- (Máximo 4 puntos)

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siempre que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por los aspirantes en la forma y en el plazo que se determina en estas Bases.

Los méritos que se tendrán en cuenta, así como su valoración se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, en caso de continuar el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado "B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL", y en caso de continuar el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado "A.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO". De persistir el empate, este se resolverá por sorteo.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante sí determinará un orden de prelación entre los aspirantes presentados para cubrir eventuales bajas y renunciias.

SEXTA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Base segunda), que serán los siguientes: título académico exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original; certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio; declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y fotocopia compulsada del D.N.I.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación exigida no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas Bases, será nombrado por la Sra. Alcaldesa, debiendo firmar el contrato laboral a partir de su nombramiento.

SEPTIMA: INCIDENCIAS, IMPUGNACIONES, LEGISLACION.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRSP.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en segundo lugar, el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en tercer lugar el Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

En Montefrío a 25 de octubre de 2016.

LA ALCALDESA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases de Selección de personal para **Monitor a tiempo completo y en régimen laboral temporal**, para prestación de servicios en la **Unidad de Estancia Diurna con terapia Ocupacional de Atención al Colectivo de Personas con discapacidad**, que constan de siete Bases y tres Anexos, han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



ANEXO I PUNTUACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

A.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 2,00 punto)

Master o Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por Centros Oficiales. Se excluyen expresamente la participación en jornadas y congresos:

Cursos desde 20 a 60 horas	0,10 puntos.
Cursos desde 61 a 80 horas	0,15 puntos.
Cursos desde 81 a 100 horas.....	0,20 puntos.
Cursos de 101 horas en adelante.....	0,25 puntos.

El máximo por este apartado es de 1,00 punto, y para acreditarlos se deberá aportar fotocopias de certificación del Centro Oficial o de los títulos o diplomas.

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2,00 punto)

Se puntuará de la siguiente manera:

- En la Administración Pública Local 0,20 puntos por mes.
- En la Administración Pública estatal o Autonómica..... 0,15 puntos por mes.
- En empresa privada por cuenta ajena o en régimen autónomo 0,10 puntos por mes

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar:

- ✓ **Copia de los contratos o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante.**

y

- ✓ **Fe de vida laboral en la que se reflejen los correspondientes periodos de contratación o servicios.**

(NOTA: la falta de alguno de los dos documentos relacionados determinará la no consideración del periodo)



ANEXO I I TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1. APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.

- Atención a las personas dependientes según su grado de dependencia (Ley de la Dependencia 39/)
- Intervención en la atención a las personas dependientes y su entorno.
- Participación en la preparación de actividades en Instituciones Sociales.
- Principios éticos de la intervención social con personas dependientes.
- Plan de cuidados individualizado.

2. INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES.

- Reconocimiento de las necesidades especiales de las personas dependientes.
- Participación en la administración de medicación: vías oral, tópica y rectal.
- Prestación de primeros auxilios en situaciones de urgencia en instituciones.

3. AUTONOMÍA E HIGIENE PERSONAL EN EL ASEO DEL USUARIO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

4. ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL COMEDOR ESCOLAR, PARTICIPANDO CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR DEL CENTRO OCUPACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN.

5. APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN RELACIONAL Y COMUNICATIVA EN INSTITUCIONES.

- Mantenimiento y entrenamiento de hábitos de autonomía personal en situaciones cotidianas de la institución.
- Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.
- Animación Social para personas dependientes en instituciones.

6. CENTROS OCUPACIONALES.

- Definición.
- Objetivos.
- Usuarios.
- Equipo Técnico.
- Reglamento de Régimen interior.
- Protocolos y normativas.

7. DISCAPACIDAD INTELECTUAL.



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270 - MONTEFRÍO (GRANADA)

Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales : 01181358
C.I.F. : P-1813700-J

ANEXO III SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- DENOMINACION DE LA PLAZA: MONITOR de la UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL DE ATENCION AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.- FECHA CONVOCATORIA: 08.11.2016; **MEDIO:** TABLON DE ANUNCIOS CORPORACION Y PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA WEB MUNICIPAL, www.montefrío.org.

3.- DATOS PERSONALES

_____ (Primer apellido) _____ (Segundo apellido) _____ (nombre)

_____ (fecha nacimiento) _____ (lugar nacimiento) _____ (provincia)

_____ (D.N.I) _____ (domicilio a efectos de notificaciones)

_____ (municipio) _____ (provincia) _____ (teléfono) _____ (C. Postal)

4.- TITULACION ACADEMICA: _____

5.- RELACION DE MERITOS A EFECTOS DEL CONCURSO:

6.-OBSERVACIONES _____

_____.-

El/La abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En _____ a _____ de _____ 2016.-

(firma)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (GRANADA).